	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9167057	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogada y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Centro de Conciliación y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 14000000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	30 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1143354264
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	YEIMI ZAPATEIRO GUZMAN
VALOR PAGO PARCIAL:	2800000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2604071143354264172727	2026-04-07	ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTOS		REALICE EL REGISTRO DEL CASO DE ANGEL GAMARRA Y LAURA VANESSA COMO CONSTANCIA DE LA REALIZACION DE LOS ACUERDOS EN EL QUE QUEDARON LAS PARTES, EL CUAL QUEDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE ACUERDOS QUE REPOSA EN EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA PERSONERIA DE CARTAGENA
2	2604071143354264172856	2026-04-07	ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTOS		REALICE CITACION PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE LA SEÑORA CESAR DE JESUS VANEGAS CONTRA ENEIDA RIOS NARVAEZ
3	2604071143354264172883	2026-04-07	ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTOS		REALICE CITACION DE AUDIENCIA DE LA SEÑORA GLORIA CONTRA AL SEÑOR EVERT PARA LLEVAR ACOBO ACUDIENCIA DE CONCILIACION EN EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA PERSONERIA DE CARTAGENA
4	2604081143354264173058	2026-04-08	ELABORACION DEL PROCESO PARA DAR DE BAJA		ELABORE LA CONSTANCIA DE INASISTENCIA DE AMBAS PARTES DEL PROCESO DE SEBASTIANDARIO CACERES Y BEATRIZ ELENA YA QUE AMBAS PARTES NO COMPARECIERON A LA AUDIENCIA EN EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA PERSONERIA DE CARTAGENA
5	2604081143354264173059	2026-04-08	ELABORACION DEL PROCESO PARA DAR DE BAJA		ELABORE CONSTANCIA DE INASISTENCIA DEL CONVOCADO DEL PROCESO DE ANA CRISTINA SOLIPAZ Y FABIAN ANDRES CASTRO YA QUE UNA DE LAS PARTES NO ASISTIO A LA AUDIENCIA Y NO PRESENTO LA JUSTIFICACION DE LA AUSENCIA DE LA AUDIENCIA
6	2604081143354264173086	2026-04-08	ASESORIAS Y/O ORIENTACIONES JURIDICAS		REALICE ASESORIA JURIDICA AL PROCESO DE EFRAIN Y SERVU AUTOS, ASI MISMO REALICE CITACION A AUDIENCIA EN EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA PERSONERIA DE CARTAGENA
7	2604151143354264173996	2026-04-15	ELABORACION DEL PROCESO PARA DAR DE BAJA		REALICE EL REGISTRO DEL CASO 1210 EN LA PLATAFORMA SICAAC PARA DAR DE BAJA ASI MISMO FUE ARCHIVADO EN SU CARPETA CUATRO ALETAS PARA TRAZABILIDAD DE LOS PROCESOS
8	2604151143354264173998	2026-04-15	ELABORACION DEL PROCESO PARA DAR DE BAJA		REALICE EL REGRISTRO Y CARGUE DEL PROCESOS 1209 EN LA PLATAFORMA DE SICAAC YA QUE LAS PARTES NO COMPARECIERON A LA AUDIENCIA Y AQUI TERMINA EL PROCESO QUE LLEVA EL CENTRO DE CONCILIACION PARA ESTOS TEMAS
9	2604151143354264174000	2026-04-15	ASESORIAS Y/O ORIENTACIONES JURIDICAS		REALICE LA CITACION DEL PROCESO DEL SEÑOR RODOLFO Y LA SEÑORA CARMEN PARA REALIZAVCION DE AUDIENCIA EN EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA PERSONERIA DE CARTAGENA
10	2604151143354264174060	2026-04-15	ASESORIAS Y/O ORIENTACIONES JURIDICAS		REALICE LA CITACION PARA LLEVAR A CXABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE LA SEÑOR A HERLINDA HERNANDEZ BELTRAN CONTRA FELIPE SANTIAGO HERNANDEZ HERNANDEZ

11	2604161143354264174186	2026-04-16	ASESORIAS Y/O ORIENTACIONES JURIDICAS		REALICE CITACION DEL CASO DE LA SEÑORA ELOISA Y EL SEÑOR FANOR PARA LLEVAR ACABO AUDIENCIA DE CONCILIACION
12	26042111433542641747 63	2026-04-21	ASESORIAS Y/O ORIENTACIONES JURIDICAS		REALICE EL REGISTRO DEL CASO DE LA SEÑORA DELIS PAARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACION POR UN CONFLICTO QUE TIENE CON EL PAPA DE SU HIJO
13	26042111433542641748 69	2026-04-21	ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTOS		REALICE LA CITACION PARA LLEVAR A ACABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE LA SEÑORA MILETH CONTRA SIUS HERMANOS
14	26042811433542641762 83	2026-04-28	ENVIO DE OFICIOS		ENVIE POR MEDIO CORREO ELECTRONICO OFICIO REMISORIO PARA DAR CONOCIMIENTO A LA ENTIDAD DE COLPENSIONES SOBRE LA CONCILIACION QUE SE LLEVO A CABO EN EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA PERSONERIA DE CARTAGENA DEL PROCESO DE CARLOS DOMINGO AGUADO Y LA SEÑORA MARIA DE LOS REYES
15	26042811433542641762 91	2026-04-28	PROYECCION DE OFICIOS		PROYECTE OFICIO ENVIADO A TALENTO HUMANO PARA SOLICITAR DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACION DE LA PERSONERIA DE CARTAGENA



YEIMI ZAPATEIRO GUZMAN
1143354264

Cartagena de Indias, 29 de Abril del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista YEIMI ZAPATEIRO GUZMAN, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1143354264, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9167057 en su cuota No. 3 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,

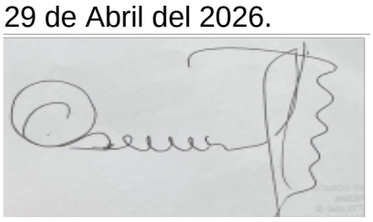


LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9167057	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 30 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: YEIMI ZAPATEIRO GUZMAN CC/NIT: 1143354264
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: OSWALDO GARCIA GUERRERO
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogada y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Centro de Conciliación y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9167057	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP2026193
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 14000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2800000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9167057	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 29 de Abril del 2026.



OSWALDO GARCIA GUERRERO
73128320

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 27 de Abril de 2026	Cuenta Cobro No.	3

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

YEIMI ZAPATEIRO GUZMAN
IDENTIFICACIÓN No. 1143354264

LA SUMA DE:
$2,800,000
Dos Millones Ochocientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogada y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Centro de Conciliación y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. .

Desembolso No.	3	Periodo reportado:	Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2026

Entidad Bancaria:	BANCO AV VILLAS	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	834999943	Títular de la Cuenta:	YEIMI ZAPATEIRO GUZMAN



YEIMI ZAPATEIRO GUZMAN
1143354264

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143354264		ZAPATEIRO GUZMAN YEIMI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO LIBERTADOR CALLE 13C NUM 59 12	CARTAGENA-BOLIVAR	6468066	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	206932567	9502857355	I	2026/05/19	2026/04/08	NEQUI	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC	1143354264 ZAPATEIRO YEIMI	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS042	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143354264		ZAPATEIRO GUZMAN YEIMI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO LIBERTADOR CALLE 13C NUM 59 12	CARTAGENA-BOLIVAR	6468066	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	206932567	9502857355	I	2026/05/19	2026/04/08	NEQUI	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$508,300**	**$0**	**$0**	**$508,300**



Bienvenido OSWALDO

- Parametrizacion
- Atencion-Publico
- Ges. Documental
- Gestion de PQRS
- Gestion-Actividа...
- Contratacion
- Intranet
- Mesa de Ayuda
- Salir

DOCUMENTO ENVIADO

Detalles del Envio

Radicado	762604288320156005
Remitente	OSWALDO GARCIA GUERRERO
Destinatarios	BIENVENIDA GULFO AYOLA,
Fecha de Envio	2026-04-28
Hora de envio	03:04:59
Folios	1
Medio de Envio	BANDEJA DE SALIDA
Estado	ENTREGADO

CREAR DOCUMENTO

DOCUMENTOS ENVIADOS



Bienvenido OSWALDO

- Parametrizacion
- Atencion-Publico
- Ges. Documental
- Gestion de PQRS
- Gestion-Actividа...
- Contratacion
- Intranet
- Mesa de Ayuda
- Salir

Red...
Correo
Contactos
Calendario
Configurac...
Modo osc...
Acerca de
Cerrar sesi...
Webmail Home

cconciliacion@personeriacarta...

Entrada 38
Borradores
Enviados
SPAM
Papelera
Archivo

Enviados
Seleccionar Hilos Opciones
Reenviar Eliminar Archivo SPAM Marcar Más
Buscar...

notificacionesjudiciales@...	Hoy 11:10	
• ACTA DE CONCILIACION CARLOS...		📎
Cconciliacion	Hoy 10:09	
• ACTA DE CONCILIACION DE GLO...		📎
Cconciliacion	Hoy 09:49	
• (sin asunto)		📎
Cconciliacion	Hoy 09:40	
• CONSTANCIA DE INASISTENCIA ...		📎
Cconciliacion	Hoy 09:40	
• CONSTANCIA DE INASISTENCIA ...		📎
Cconciliacion	Hoy 09:18	
• (sin asunto)		📎
Cconciliacion	lun 13:41	
• (sin asunto)		📎
Cconciliacion	lun 11:42	
• Re:		📎
Cconciliacion	lun 11:41	
• (sin asunto)		📎
Cconciliacion	lun 11:12	
• Borrador de lineamientos de audi...		📎
Cconciliacion	lun 10:54	
• Re:		📎
Cconciliacion	lun 10:45	
• CONSTANCIA DE INASISTENCIA ...		📎
Cconciliacion	lun 08:10	
• (sin asunto)		📎
Cconciliacion	vie 14:53	
• (sin asunto)		📎
Cconciliacion	vie 13:10	
• (sin asunto)		📎
Cconciliacion	vie 12:13	
• imprimir		📎
Cconciliacion	vie 11:39	
• imprimir		📎
Cconciliacion	vie 11:13	
• imprimir		📎
Cconciliacion	vie 10:40	
• imprimir		📎
Julieth Paola Velasquez Ca...	vie 10:17	
• Re: SOLICITUD ESTADO DE CONC...		
Tatiana Orozco Jaraba	vie 09:54	
• Re: Solicitud de conciliación extraj...		📎
Cconciliacion	jue 14:34	
• (sin asunto)		📎
Cconciliacion	jue 14:18	
• (sin asunto)		📎
trespalaciosjoseluis1@gm...	mié 15:24	
• REAGENDAMIENTO DE AUDIENCI...		📎
VICTOR19851127@GMAIL...	mié 15:10	
• REAGENDAMIENTO DE AUDIENCI...		📎
Cconciliacion	mié 11:50	

ACTA DE CONCILIACION CARLOS D FERNANDEZ

A notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Detalles Cabeceras

ACTA DE CONCILIACION CARLOS DOMINGO GOMEZ A

Cartagena de Indias D. T. y C., 28 de abril de 2026

Señores
Colpensiones
Ciudad

Asunto: Remisión de acta de conciliación del proces

Cordial saludo,
Por medio del presente oficio, me permito informarle
Centro de Conciliación de la Personería Distrital de
de resolver sus diferencias mediante mutuo acuerdo,
En consecuencia, y para los fines pertinentes, nos p
audiencia, a efectos de que sea tenida en cuenta der

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos

Atentamente,
Oswaldo Garcia Guerrero
Centro de Conciliación
Personería Distrital de Cartagena
Anexo: Acta de Conciliación.

Responder

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.C.

Código Centro: 3446

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO
CONSTANCIA - INASISTENCIA CONVOCADO

Número del Caso en el centro: 1209
Cuantía: 20000000.00
Fecha de solicitud: 6 de marzo de 2026
Fecha del resultado: 15 de abril de 2026

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	73159381	WILSON DAVID GARCIA ACUÑA

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	NIT	9002004353	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES SA

Area:	Tema: SEGUROS
CIVIL Y COMERCIAL	Subtema:

Conciliador: OSWALDO GARCIA GUERRERO
Identificación: 73128320

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 numeral 9 y articulo 66 de la Ley 2220 de 2022. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 64 de la citada norma y corroborada la adscripción del (la) conciliador (a) a este Centro de Conciliación. Las primeras copias del acta prestan mérito ejecutivo y hacen tránsito a cosa juzgada en los casos y para los efectos establecidos en la Ley. El original del acta y la copia de los antecedentes del trámite reposan en los archivos de este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	2988366
N° De Resultado:	2793359

Firma:
Nombre: OSWALDO GARCIA GUERRERO
Identificación: 73128320

Fecha de impresión:
miércoles, 15 de abril de 2026

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C, 15 DE ABRIL DE 2026

Señor(a)
CARMEN ALICIA GARCES DIAZ
CARTAGENA DE INDIAS
BARRIO ESCALLONVILLA CALLE 30NUMERO 55-70 APARTAMENTO 2 PISO 2

Ref.: CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN RADICADO No. SC26041583204352

Respetado señor(a): CARMEN ALICIA GARCES DIAZ

Teniendo en cuenta que el señor(a): RODOLFO DE JESUS VELASQUEZ GARCES, ha solicitado convocarlo a usted a una audiencia de conciliación para debatir y buscar un arreglo en asunto de carácter FAMILIA, el suscrito conciliador lo convoca e invita a una AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN que se llevará a cabo el día **05 de MAYO de 2026 a las 10:00:am,** en las instalaciones de PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con domicilio en Barrio Pie de la Popa Av Pedro de Heredia sector lo Amador Clle 30 No. 20 C 14 Bolivar- Cartagena de Indias.

El motivo de la audiencia de conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con el siguiente asunto: SOLICITUD DE CONCILIACION.

ESPERAMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA A LA HORA INDICADA, con la mejor disposición, en virtud de que este mecanismo alterno de solución de conflictos, propicia el dialogo y la resolución de controversias de una manera pacífica, recuerde, siempre será mejor un buen acuerdo conciliatorio que un costoso y demorado proceso judicial.

IMPORTANTE: A la audiencia de Conciliación deberán asistir las partes, quienes podrán hacerlo junto apoderado. Con todo, en aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no esté en el circuito judicial del lugar donde ha de realizarse la audiencia, puede hacerse por intermedio de apoderado debidamente facultado para conciliar, aún sin la asistencia de su representado.

NOTA: Siempre que la Conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no justifique su inasistencia a dicha audiencia, una multa hasta por el valor de dos (2) salarios minimos legales mensuales vigentes. Articulo 52 de la ley 2220 de 2022.

Atentamente,



OSWALDO GARCIA GUERRERO
CONCILIADOR
Proyecto: Yeimi Zapateiro Guzman
Abogada del Centro de Conciliacion de la Personería de Cartagena.

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C, 15 DE ABRIL DE 2026

Señor(a)
FELIPE SANTIAGO HERNANDEZ HERNANDEZ
CARTAGENA DE INDIAS
BARRIO SAN FERNANDO CALLE LIBERTAD

Ref.: CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN RADICADO No. SC26041542644354

Respetado señor(a): FELIPE SANTIAGO HERNANDEZ HERNANDEZ

Teniendo en cuenta que el señor(a): HERLINDA HERNANDEZ BELTRAN, ha solicitado convocarlo a usted a una audiencia de conciliación para debatir y buscar un arreglo en asunto de carácter FAMILIA, el suscrito conciliador lo convoca e invita a una AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN que se llevará a cabo el día **06 de MAYO de 2026 a las 10:00:am**, en las instalaciones de PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con domicilio en Barrio Pie de la Popa Av Pedro de Heredia sector lo Amador Clle 30 No. 20 C 14 Bolivar- Cartagena de Indias.

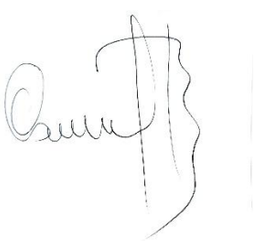
El motivo de la audiencia de conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con el siguiente asunto: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

ESPERAMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA A LA HORA INDICADA, con la mejor disposición, en virtud de que este mecanismo alterno de solución de conflictos, propicia el dialogo y la resolución de controversias de una manera pacífica, recuerde, siempre será mejor un buen acuerdo conciliatorio que un costoso y demorado proceso judicial.

IMPORTANTE: A la audiencia de Conciliación deberán asistir las partes, quienes podrán hacerlo junto apoderado. Con todo, en aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no esté en el circuito judicial del lugar donde ha de realizarse la audiencia, puede hacerse por intermedio de apoderado debidamente facultado para conciliar, aún sin la asistencia de su representado.

NOTA: Siempre que la Conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no justifique su inasistencia a dicha audiencia, una multa hasta por el valor de dos (2) salarios minimos legales mensuales vigentes. Articulo 52 de la ley 2220 de 2022.

Atentamente,



OSWALDO GARCIA GUERRERO
CONCILIADOR
Proyecto: Yeimi Zapateiro Guzman
Abogada del centro de Conciliacion de la Personería de Cartagena

El suscrito Conciliador ***OSWALDO GARCIA GUERRERO*** identificado con la cédula de ciudadanía y código No. *73.128.320,* adscrito al Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, autorizado mediante Resolución No.0806 del 10 de mayo de 2022 del Ministerio del Interior y de Justicia, de conformidad con la Ley 23 de 1991, la Ley 446 de 1998 y la Ley 640 de 2001, levanta la presente Constancia de Inasistencia por disposición del artículo 59 de la Ley 2220 del 2022.

A las instalaciones del Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, fueron convocados para celebrar Audiencia de Conciliación el día 07 del mes de abril del año dos mil veintiséis, (2026), siendo las 11:00 a.m., NO comparecieron a la Audiencia de Conciliación programada:

CONVOCANTE:	SEBASTIAN DARIO CACERES BARBOSA		
IDENTIFICADA CON C.C. N°	80.801.093	**DE**	BOGOTA - CUNDINAMARCA

CONVOCADA	BEATRIZ ELENA VERGARA		
IDENTIFICADA CON C.C. N°	XXXXXXX	**DE**	XXXXXXXXXXXX

1. MATERIA A CONCILIAR Y CONCILIADOR

Con el fin de buscar un arreglo en materia de Familia, el Conciliador(a), **OSWALDO GARCIA GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.128.320., de Cartagena Bolívar y Tarjeta Profesional153880 del C. S. de la J. , con código del Ministerio de Justicia y del Derecho No. 51670 del Consejo Superior de la Judicatura, quien está legalmente habilitado para ejercer la función de Conciliador(a), instalada la audiencia de conciliación programada a la cual no acudieron las partes, **CONVOCANTE Y CONVOCADO.**

2. CONSTANCIAS

La Conciliadora deja constancia que las partes CONVOCANTE Y CONVOCADO NO ASISTIERON a la Audiencia de Conciliación programada para el día 07 del mes abril del año 2026 a las 11:00 a.m.

FIRMA	***OSWALDO GARCIA GUERRERO***		
IDENTIFICADO CON C.C. N°	No. 73,128.320	**DE**	Cartagena Bolívar

Trascurridos tres (3) días hábiles desde la fecha de la Audiencia de Conciliación programada, el Conciliador deja constancia que las partes no presentaron justificación de su inasistencia, quedando así agotado el requisito de el artículo 59 de la Ley 2220 del 2022.

Se levanta la presente Constancia hoy 13 de abril de 2026 para los fines legales pertinentes.

CONCILIADOR	***OSWALDO GARCIA GUERRERO***		
IDENTIFICADO CON C.C. N°	73,128.320	**DE**	CARTAGENA BOLIVAR
TARJETA PROFESIONAL N°	153880	**DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**	
CÓDIGO DE CONCILIADOR	**73,128.320**		

El suscrito Conciliador ***OSWALDO GARCIA GUERRERO*** identificado con la cédula de ciudadanía y código No. *73.128.320,* adscrito al Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, autorizado mediante Resolución No.0806 del 10 de mayo de 2022 del Ministerio del Interior y de Justicia, de conformidad con la Ley 23 de 1991, la Ley 446 de 1998 y la Ley 640 de 2001, levanta la presente Constancia de Inasistencia por disposición del artículo 59 de la Ley 2220 del 2022.

1. PARTES

A las instalaciones del Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, fueron convocados para celebrar Audiencia de Conciliación el día 06 del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026) a las 11:00 am, las partes que a continuación se relacionan:

CONVOCANTE:	ANA CRISTINA SOLIPAZ REYES		
IDENTIFICADO CON C.C. N°	1.044.920.608	**DE**	ARJONA - BOLIVAR

CONVOCADO:	FABIAN ANDRES CASTRO PAYARES Y A&A EQUIPOS Y SOLUCIONES EN CONTENEDORES SAS		
IDENTIFICADO CON C.C. N°	1.002.306.879	**DE**	CARTAGENA - BOLIVAR

2. MATERIA A CONCILIAR Y CONCILIADOR

Con el fin de buscar un arreglo en materia de Derecho Civil y Comercial el Conciliador(a) **OSWALDO GARCIA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.128.320 de Cartagena Bolívar y Tarjeta Profesional No. 153880 Del Consejo Superior de la Judicatura, con código del Ministerio de Justicia y del Derecho No. 73.128.320 quien está legalmente habilitado para ejercer la función de Conciliador(a), levanta Constancia de Inasistencia.

2. HECHOS Y SOLICITUDES

HECHOS

1. EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, APROXIMADAMENTE A LAS 9:43 P.M., MI VEHÍCULO DE PLACAS EGO-242 FUE IMPACTADO POR LA PARTE TRASERA POR EL TAXI DE PLACAS FXW-304, AFILIADO A LA EMPRESA A&A EQUIPOS Y SOLUCIONES EN CONTENEDORES S.A.S.
2. EL SINIESTRO FUE RECONOCIDO POR LA ASEGURADORA DEL VEHÍCULO RESPONSABLE, SEGUROS MUNDIAL, LA CUAL EFECTUÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DAÑOS OCASIONADOS.
3. DEL VALOR TOTAL RECONOCIDO FUE DESCONTADO EL DEDUCIBLE EQUIVALENTE A LA SUMA DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500 COP), VALOR QUE FUE ASUMIDO POR MÍ.
4. CON POSTERIORIDAD AL PAGO REALIZADO POR LA ASEGURADORA, REMITÍ COMUNICACIÓN FORMAL A LA EMPRESA SOLICITANDO EL REINTEGRO DEL VALOR CORRESPONDIENTE AL DEDUCIBLE. ADICIONALMENTE, INTENTÉ ESTABLECER CONTACTO TELEFÓNICO CON EL FIN DE LLEGAR A UN ACUERDO DIRECTO; SIN EMBARGO, A LA FECHA NO HE OBTENIDO RESPUESTA NI SOLUCIÓN POR PARTE DE LOS CITADOS.
5. EL VALOR DESCONTADO CONSTITUYE UN PERJUICIO ECONÓMICO DIRECTO DERIVADO DEL ACCIDENTE, SUSCEPTIBLE DE REPARACIÓN CONFORME AL PRINCIPIO DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO.

SOLICITUDES	1. la señora solicita llamar al señor FABIAN ANDRES CASTRO PAYARES Y A&A EQUIPOS Y SOLUCIONES EN CONTENEDORES SAS, con el fin de llegar a un acuerdo sobre el pago del monto mencionado.

3. CONVOCATORIA

La correspondiente solicitud de Conciliación fue presentada el día 06 de marzo de 2026, se probó la notificación del señor FABIAN ANDRES CASTRO PAYARES Y A&A EQUIPOS Y SOLUCIONES EN CONTENEDORES SAS, el día 10/3/2026 mediante Notificación por electrónica vía WhatsApp hora 11:37 Am.

CONSTANCIAS

La Conciliadora deja constancia que a la Audiencia de Conciliación programada para el día 6 del mes abril del año 2026 a las 11:00 a.m., la parte (convocada) **NO** asistió y la parte (convocante) **SI** asistió.

FIRMA DEL CONVOCANTE	ANA CRISTINA SOLIPAZ REYES		
IDENTIFICADO CON C.C. N°	1.044.920.608	**DE**	ARJONA - BOLÍVAR

Trascurridos tres (3) días hábiles desde la fecha de la Audiencia de Conciliación programada, el Conciliador deja constancia que la parte convocada NO presentó justificación, quedando así agotado el requisito de que trata el artículo 35 de la Ley 640 de 2001; con los efectos legales contemplados en el artículo 22 de la Ley 640 de 2001 y el artículo 35 de la misma.

Se levanta la presente Constancia hoy 10 de abril de 2026 para los fines legales pertinentes.

CONCILIADOR	**OSWALDO GARCIA GUERRERO**		
IDENTIFICADO CON C.C. N°	73.128.320	**DE**	Cartagena Bolívar
TARJETA PROFESIONAL N°	153880	**DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**	
CÓDIGO DE CONCILIADOR	73.128.320		

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C, 08 DE ABRIL DE 2026

Señor(a)
SERVI AUTOS EL ROBLE SAS, ADRIANA LUCIA HOYOS
CARTAGENA DE INDIAS
BARRIO ESPAÑA CALLE 31 NUMERO 44-95

Ref.: CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN RADICADO No. SC26040883204324

Respetado señor(a): SERVI AUTOS EL ROBLE SAS, ADRIANA LUCIA HOYOS

Teniendo en cuenta que el señor(a): EFRAIN ISAAC MARTINEZ MARTINEZ, ha solicitado convocarlo a usted a una audiencia de conciliación para debatir y buscar un arreglo en asunto de carácter CIVIL Y COMERCIAL, el suscrito conciliador lo convoca e invita a una AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN que se llevará a cabo el día 28 de ABRIL de 2026 a las 10:00:Am, en las instalaciones de PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con domicilio en Barrio Pie de la Popa Av Pedro de Heredia sector lo Amador Clle 30 No. 20 C 14 Bolivar- Cartagena de Indias.

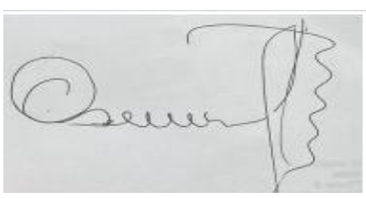
El motivo de la audiencia de conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con el siguiente asunto: SOLICITUD DE CONCILIACION.

ESPERAMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA A LA HORA INDICADA, con la mejor disposición, en virtud de que este mecanismo alterno de solución de conflictos, propicia el dialogo y la resolución de controversias de una manera pacífica, recuerde, siempre será mejor un buen acuerdo conciliatorio que un costoso y demorado proceso judicial.

IMPORTANTE: A la audiencia de Conciliación deberán asistir las partes, quienes podrán hacerlo junto apoderado. Con todo, en aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no esté en el circuito judicial del lugar donde ha de realizarse la audiencia, puede hacerse por intermedio de apoderado debidamente facultado para conciliar, aún sin la asistencia de su representado.

NOTA: Siempre que la Conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no justifique su inasistencia a dicha audiencia, una multa hasta por el valor de dos (2) salarios minimos legales mensuales vigentes. Articulo 52 de la ley 2220 de 2022.

Atentamente,



OSWALDO GARCIA GUERRERO
CONCILIADOR
Proyecto: Yeimi Zapateiro Guzman
Abogada de la personería de Cartagena

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C, 07 DE ABRIL DE 2026

Señor(a)
CESAR DE JESUS VANEGAS GUZMAN
CARTAGENA DE INDIAS
BARRIO BOSQUECITO

Ref.: CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN RADICADO No. SC26040783204305

Respetado señor(a): CESAR DE JESUS VANEGAS GUZMAN

Teniendo en cuenta que el señor(a): ENEIDA RIOS NARVAEZ, ha solicitado convocarlo a usted a una audiencia de conciliación para debatir y buscar un arreglo en asunto de carácter CIVIL Y COMERCIAL, el suscrito conciliador lo convoca e invita a una AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN que se llevará a cabo el día 23 de ABRIL de 2026 a las 11:00: am, en las instalaciones de PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con domicilio en Barrio Pie de la Popa Av Pedro de Heredia sector lo Amador Clle 30 No. 20 C 14 Bolivar- Cartagena de Indias.

El motivo de la audiencia de conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con el siguiente asunto: DAÑO EN BIEN AJENO.

ESPERAMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA A LA HORA INDICADA, con la mejor disposición, en virtud de que este mecanismo alterno de solución de conflictos, propicia el dialogo y la resolución de controversias de una manera pacífica, recuerde, siempre será mejor un buen acuerdo conciliatorio que un costoso y demorado proceso judicial.

IMPORTANTE: A la audiencia de Conciliación deberán asistir las partes, quienes podrán hacerlo junto apoderado. Con todo, en aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no esté en el circuito judicial del lugar donde ha de realizarse la audiencia, puede hacerse por intermedio de apoderado debidamente facultado para conciliar, aún sin la asistencia de su representado.

NOTA: Siempre que la Conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no justifique su inasistencia a dicha audiencia, una multa hasta por el valor de dos (2) salarios minimos legales mensuales vigentes. Articulo 52 de la ley 2220 de 2022.

Atentamente,



OSWALDO GARCIA GUERRERO
CONCILIADOR

Proyecto: Yeimi Zapateiro Guzman
Abogada del Centro de Conciliacion de la Personería de Cartagena

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C, 07 DE ABRIL DE 2026

Señor(a)
EVERT CASTRO Y GINA TATIS
CARTAGENA DE INDIAS
BARRIO LAS MARGARITAS

Ref.: CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN RADICADO No. SC26040783204309

Respetado señor(a): EVERT CASTRO Y GINA TATIS

Teniendo en cuenta que el señor(a): GLORIA MARGARITA MERCADO HERRERA, ha solicitado convocarlo a usted a una audiencia de conciliación para debatir y buscar un arreglo en asunto de carácter CIVIL Y COMERCIAL, el suscrito conciliador lo convoca e invita a una AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN que se llevará a cabo el día 24 de ABRIL de 2026 a las 10:00:am, en las instalaciones de PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con domicilio en Barrio Pie de la Popa Av Pedro de Heredia sector lo Amador Clle 30 No. 20 C 14 Bolivar- Cartagena de Indias.

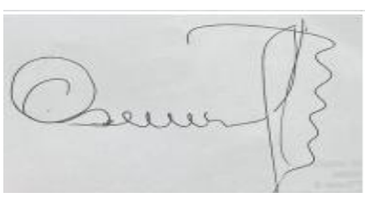
El motivo de la audiencia de conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con el siguiente asunto: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

ESPERAMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA A LA HORA INDICADA, con la mejor disposición, en virtud de que este mecanismo alterno de solución de conflictos, propicia el dialogo y la resolución de controversias de una manera pacífica, recuerde, siempre será mejor un buen acuerdo conciliatorio que un costoso y demorado proceso judicial.

IMPORTANTE: A la audiencia de Conciliación deberán asistir las partes, quienes podrán hacerlo junto apoderado. Con todo, en aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no esté en el circuito judicial del lugar donde ha de realizarse la audiencia, puede hacerse por intermedio de apoderado debidamente facultado para conciliar, aún sin la asistencia de su representado.

NOTA: Siempre que la Conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no justifique su inasistencia a dicha audiencia, una multa hasta por el valor de dos (2) salarios minimos legales mensuales vigentes. Articulo 52 de la ley 2220 de 2022.

Atentamente,



OSWALDO GARCIA GUERRERO
CONCILIADOR

Proyecto: Yeimi Zapateiro Guzman
Abogada del Centro de Conciliacion
De la Personería de Cartagena

